

1986, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.761, promovido por Mutua de Empresas Mineras e Industriales, sobre multa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor del Valle Lozano, en nombre y representación de la Mutua de Empresas Mineras e Industriales, contra la resolución del Secretario General de la Seguridad Social de 7 de mayo de 1984, a que estas actuaciones se contraen y cuyo acuerdo en cuanto no es enteramente ajustado a derecho debemos anular y anulamos declarando en su lugar que la sanción procedente es la de 150.000 pesetas y con devolución de las cantidades que resulten indebidamente ingresadas o retenidas y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 10 de abril de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

13888 *RESOLUCION de 10 de abril de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Larrocha González y otros.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de octubre de 1985, por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 515.599, promovido por don Fernando Larrocha González y otros, sobre retribuciones, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Aguilar Fernández, en nombre de don Fernando Larrocha González y demás señores que se relacionan en el encabezamiento de esta sentencia, contra la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 4 de julio de 1983, por la que se fijan las retribuciones del personal funcionario de la Seguridad Social, debemos declarar y declaramos conforme a derecho dicha Orden; sin imposición de costas.»

Madrid, 10 de abril de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

13889 *RESOLUCION de 10 de abril de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Rodríguez Lara.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de diciembre de 1985, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.651, promovido por don Manuel Rodríguez Lara, sobre multa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimando el recurso 44.651, interpuesto contra Resolución del Ministro de Trabajo y Seguridad Social de fecha 29 de marzo de 1984, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por su conformidad a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Madrid, 10 de abril de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

13890 *RESOLUCION de 10 de abril de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Ramón García Tomé.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de diciembre de 1985, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.085, promovido por don Juan Ramón García Tomé, sobre infracción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso número 44.085, interpuesto contra Resolución del Ministro de Trabajo de fecha 1 de junio de

1983, debiendo anular como anulamos dejándolo sin efecto el mencionado acuerdo por no ser conforme a derecho; sin mención de costas.»

Madrid, 10 de abril de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

13891 *RESOLUCION de 10 de abril de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ingeniería Urbana, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de diciembre de 1985 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.764, promovido por «Ingeniería Urbana, Sociedad Anónima», sobre multa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Ingeniería Urbana, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Empleo, de fecha 17 de noviembre de 1983, así como frente a la también Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 18 de mayo de 1984, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

- Confirmar y confirmamos tales Resoluciones, por su conformidad a derecho en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora examinadas se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 10 de abril de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

13892 *RESOLUCION de 10 de abril de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Víctor Mutilla Lecroisy.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de enero de 1986, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.711, promovido por don Víctor Matilla Lecroisy, sobre indemnización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Tejerina Reyero, en nombre y representación de don Víctor Matilla Lecroisy, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación efectuada para la indemnización de daños y perjuicios a que estas actuaciones se contraen y todo ello sin hacer una expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 10 de abril de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

13893 *RESOLUCION de 10 de abril de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «ROYPO, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de febrero de 1986, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.769, promovido por «ROYPO, Sociedad Anónima», sobre acta de liquidación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso 44.769, interpuesto contra Resolución del Ministro de Trabajo y Seguridad Social de fecha 14 de mayo de 1984, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por su conformidad a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Madrid, 10 de abril de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.